



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Miércoles, 7 de Febrero de 1990

Número 17

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Decreto 277/1989, de 2 de diciembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Página 421

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Corrección de errores de la Orden de 28 de julio de 1989, por la que se unifican los modelos de libros de Ordenes y Asistencias y de Ordenes y Visitas, para las obras de construcción de viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se aprueba el nuevo modelo.

Página 431

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

Orden de 26 de enero de 1990, por la que se dispone el cese de D. José Vicente González Henríquez, de la plaza de Técnico Inspector de la Consejería de la Presidencia.

Página 434

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 30 de enero de 1990, por la que se nombra nuevo Vocal del Consejo Escolar de Canarias.

Página 434

Consejería de Industria y Energía

Orden de 5 de febrero de 1990, por la que se encarga al Director General de Política Energética el despacho de los asuntos de la Dirección General de Industria.

Página 434



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

Decreto 11/1990, de 30 de enero, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con motivo de las obras "Urbanización en el viario circundante de la parcela del segundo Edificio de Usos Múltiples".

Página 435

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 24 de enero de 1990, por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Agrícola de San Lorenzo, término municipal de Arona (Tenerife).

Página 435

Orden de 24 de enero de 1990, por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a los Reglamentos C.E.E. 1.360/1978 y 559/1988, y al Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, a la Sociedad Cooperativa Agrícola de San Lorenzo, término municipal de Arona (Tenerife).

Página 436

Consejería de Economía y Comercio

Resolución de 23 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Orden de esta Consejería resolviendo recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Ramos García.

Página 436

VI. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Félix Alvarez Alvarez, titular del salón de juegos recreativos "El Marino", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.

Página 438

Anuncio de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Francisco Alvarez Alvarez, titular del salón de juegos recreativos "Los Conejitos", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.

Página 438

Anuncio de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Félix Rodríguez Rodríguez, titular de la empresa operadora nº 988, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.

Página 438

Consejería de Industria y Energía

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Energética, por la que se concede autorización administrativa para la mejora de instalaciones. Referencia: SE-88/127.

Página 439

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 11 de julio de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización para la ocupación del cauce público del Barranco de Tejeda, lugar conocido por Salto del Perro, para construir un embalse, término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).- Expte. nº 317-O.C.P.

Página 439

Anuncio de 2 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a citación para el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa de las fincas afectadas por las obras "Nueva carretera de Valverde al Golfo por Los Roquillos. Tramo: Tesbabo-Los Roquillos, 1ª fase, p.k. 0,00 al 0,60" (El Hierro).

Página 440

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de la Presidencia**

129 DECRETO 277/1989, de 2 de diciembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Visto que la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca aprobada por el Decreto 165/1988, de 10 de noviembre, ha sido modificada por el Decreto 170/1989, de 17 de julio, que la amplió en varios puestos de trabajo, y por los Decretos 39/1989, de 16 de marzo, y 259/1989, de 19 de octubre, que homogeneizaron los complementos de destino y específicos de determinados puestos de trabajo.

Considerando conveniente refundir en un sólo texto las modificaciones operadas en la antedicha relación de puestos de trabajo.

Considerando necesario, además, acometer ciertas y puntuales modificaciones organizativas.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1989,

DISPONGO:

1.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca, que consta como anexo.

2.- Los efectos económicos de las modificaciones operadas en los puestos de trabajo números 17, 25, 43, 55, 66, 380, 388, 427, 450, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 623, 624, 639, 649, 650, 651, 654, 671, 675, 676, 344 y 484, se producirán desde el día 1 de diciembre de 1989.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 1989.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

ANEXO

Nº de Orden	Nº de Puestos	Denominación de los Puestos	Nº VEL	PUESTOS COMPL. ESPEC.	TIPO COMPL. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	CLASE DE DENCIA	ADMN. DE GRUPO	ADMN. DE GRUPO	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR	FORMA DE PROVISIÓN	JORNADA	LOCALIZACIÓN ISLA Y MUNICIPIO
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO														
UNIDAD : DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 1121, Secc. 13, Serv. 01														
1	1	Asesor				F.E.	IND					L.N.		7.60
2	1	Asesor				P.E.	IND					L.N.		7.60
3	1	Secretario de Dirección				P.E.	IND					L.N.		7.60
4	1	Secretario de Alto Cargo	18	30.00	INC	F.C.	CAC	D	A			L.D.	ESPECIAL	7.60
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL TECNICA														
UNIDAD : SECRETARIA GENERAL TECNICA														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 711A, Secc. 13, Serv. 02														
5	1	Secretaria del Secretario General Técnico	16	26.00	INC	F.C.	CAC	D	A			L.D.	ESPECIAL	7.60
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL TECNICA														
UNIDAD : ASUNTOS GENERALES Y PERSONAL														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 711A, Secc. 13, Serv. 02														
6	1	Jefe Servicio Asuntos Generales y Personal	28	70.21	INC	F.C.	IND	A	AG, 1A			L.D.	ESPECIAL	7.60
7	1	Jefe Sección de personal	24	57.41	INC	F.C.	IND	A	AG			L.D.	ESPECIAL	7.60
8	1	Jefe Negociado Personal Laboral	24	30.00		F.C.	IND	A/E	AG, GG	Derecho/Diplomado		C.M.		7.60
9	1	Técnico	22	30.00		F.C.	IND	B	GE			C.M.		7.60
10	1	Jefe Negociado Personal Funcionario	29	27.50		F.C.	CAC	C	AD			C.M.	ESPECIAL	7.60
11	1	Jefe Negociado Relaciones Laborales	20	25.05		F.C.	CAC	C	AD			C.M.	ESPECIAL	7.60
12	1	Jefe Negociado Habilitación General	20	27.88		F.C.	CAC	C	AD			C.M.	ESPECIAL	7.60
13	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.60
14	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.60
15	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.60
16	1	Auxiliar	14	14.75		F.C.	CAC	D	A			C.M.	ESPECIAL	7.60
17	1	Auxiliar	12	10.37		F.C.	CAC	D	A			C.M.	ESPECIAL	7.60
18	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.60
19	1	Jefe Sección Asuntos Administrativos	24	57.79	INC	F.C.	IND	A	AG	Derecho/Economista		C.M.	ESPECIAL	7.60
20	1	Jefe Negociado Contratación	20	14.70		F.C.	CAC	C	AD			C.M.		7.60
21	1	Jefe Negociado Habilitación Cap. II	23	25.09		F.C.	CAC	C	AD			C.M.	ESPECIAL	7.60
22	1	Administrativo	16	14.70		F.C.	CAC	C	AD			C.M.		7.60
23	1	Auxiliar de Registro	14	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.60
24	1	Auxiliar de Registro	14	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.60
25	1	Subalterno-Conductor	10	15.00		F.C.	CAC	E	S			C.M.	ESPECIAL	7.60

Nº de Nº de Orden Puestos	Denominación de los Puestos	Nº	PUNTO COMPL. DE EFEC.	TIPO COMPL. DE EFEC.	CLASE DE VINCULO	ADMN. DE PROCE- DENCIA	CURSO	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR	FORMA DE PROMOCION	LOCALIZACION ISLA + MUNICIPIO	
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL TECNICA												
UNIDAD : ASUNTOS GENERALES Y PERSONAL												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 711A, Secc. 13, Serv. 02												
26	1 Subalterno	6			F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
27	1 Subalterno	10	6.50		F.L.L.	CAC	E 5			CONV	7.60	
28	1 Subalterno	10	6.50		F.L.L.	CAC	E 5			CONV	7.60	
29	1 Conductor	4			F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
30	1 Oficial 2º Administrativo	4			F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
31	1 Telefonista	5			F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
32	1 Limpiadora	6			F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
33	1 Analista Jefe del C.F.D.	2			F.L.L.	CAC		Informática	CONV	7.60		
34	1 Jefe Negociado de Cálculo	20	30.00	INC	F.L.L.	CAC	C/D AD , A	Informática	CONV	ESPECIAL	7.60	
35	1 Programador	2			F.L.L.	CAC		Informática	CONV	7.60		
36	1 Programador	2			F.L.L.	CAC		Informática	CONV	7.60		
37	1 Operador	7			F.L.L.	CAC		Informática	CONV	7.60		
38	1 Operador	3			F.L.L.	CAC		Informática	CONV	7.60		
39	1 Operador	3			F.L.L.	CAC		Informática	CONV	7.60		
40	1 Jefe Sección Estadística	24	20.00		F.L.L.	IND	A 1º , AS	Ing. Agrónomo-Econ.		CONV	7.60	
41	1 Jefe Negociado Recopilación de Datos	22	30.00		F.L.L.	IND	B 1º	Ing. Tec. Agrícola		CONV	7.60	
42	1 Jefe Negociado Elaboración Datos Estadist	20	14.70		F.L.L.	CAC	C AD			CONV	7.60	
43	1 Auxiliar de Estadística	12	9.40		F.L.L.	CAC	D A			CONV	7.60	
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL TECNICA												
UNIDAD : ESTUDIOS Y COORDINACION DE PROGRAMAS												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 711A, Secc. 13, Serv. 02												
44	1 Jefe Servicio Estudios y Coord. Programas	28	70.21	INC	F.L.L.	IND	A 1º , AS			L.D.	ESPECIAL	7.60
45	1 Jefe Sección Legislación y As. Jurídicos	24	30.00		F.L.L.	IND	A AS	Derecho		CONV	7.60	
46	1 Técnico Asesor	24	20.00		F.L.L.	IND	A AS	Derecho		CONV	7.60	
47	1 Jefe Sección Estudios, Biblioteca y Divulg	24	57.41	INC	F.L.L.	IND	A 1º , 1º		Esc. F. Silab	CONV	ESPECIAL	7.60
48	1 Técnico	24	20.00		F.L.L.	IND	A 1º , AS	Economista		CONV	7.60	
49	1 Auxiliar	12	7.00		F.L.L.	CAC	D A			CONV	7.60	
50	1 Jefe Sección Publicaciones y Medios	24	50.00		F.L.L.	IND	B 1º	Extens. Agraria		CONV	ESPECIAL	7.60
51	1 Jefe Negociado Medios Comunicación	22	20.00		F.L.L.	IND	B 1º			CONV	7.60	
52	1 Auxiliar	12	7.00		F.L.L.	CAC	D A			CONV	7.60	
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL TECNICA												
UNIDAD : OFICINA PRESUPUESTARIA												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 711A, Secc. 13, Serv. 02												
53	1 Jefe de Servicio	28	75.00	INC	F.L.L.	IND	A AS	Economista		L.D.	ESPECIAL	7.60
54	1 Jefe Sección I	24	57.41	INC	F.L.L.	IND	A AS , 1º		Presupuest	L.D.	ESPECIAL	7.60
55	1 Jefe Sección II	24	50.00		F.L.L.	IND	A/B AS , 6º		Presupuest	L.D.	ESPECIAL	7.60
56	1 Jefe Negociado de Seguimiento Presupuesto	20	14.70		F.L.L.	IND	C/D AS , A			CONV	7.60	
57	1 Jefe Negociado Contabilidad Presupuestar.	20	14.70		F.L.L.	CAC	C/D AD , A			CONV	7.60	
58	1 Jefe Negociado Tasas y Subvenciones	20	14.70		F.L.L.	CAC	C/D AD , A			CONV	7.60	
59	1 Auxiliar	12	9.96		F.L.L.	CAC	D A			CONV	7.60	
60	1 Auxiliar	12	9.40		F.L.L.	CAC	D A			CONV	7.60	
61	1 Auxiliar	12	7.00		F.L.L.	CAC	D A			CONV	7.60	
CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL TECNICA												
UNIDAD : DIRECCION TERRITORIAL L.P.												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 711A, Secc. 13, Serv. 02												
62	1 Director Territorial	28	70.21	INC	F.L.L.	IND	A 1º	Ingeniero Agrónomo		L.D.	ESPECIAL	3.43
63	1 Jefe Sección Asuntos Generales	24	30.00		F.L.L.	IND	A/B AS , 6º			CONV	3.43	
64	1 Jefe Negociado Personal	20	25.00		F.L.L.	CAC	C/D AD , A			CONV	ESPECIAL	3.43
65	1 Jefe Negociado de Contratación	20	14.70		F.L.L.	CAC	C/D AD , A			CONV	3.43	
66	1 Secretaria del S.G.T. en Las Palmas	16	22.49	INC	F.L.L.	CAC	D A			CONV	ESPECIAL	3.43
67	1 Auxiliar	12	7.00		F.L.L.	CAC	D A			CONV	3.43	
68	1 Jefe Negociado Asuntos Administrativos	20	14.70		F.L.L.	CAC	C/D AD , A			CONV	3.43	
69	1 Auxiliar	12	7.00		F.L.L.	CAC	D A			CONV	3.43	
70	1 Auxiliar	12	7.00		F.L.L.	CAC	D A			CONV	3.43	
71	1 Subalterno-Conductor	10	11.10		F.L.L.	CAC	E 5			CONV	ESPECIAL	3.43
72	1 Subalterno	6			F.L.L.	CAC				CONV	3.43	
73	1 Telefonista	6			F.L.L.	CAC				CONV	3.43	
74	1 Ordenanza	6			F.L.L.	CAC				CONV	3.43	
75	1 Limpiadora	6			F.L.L.	CAC				CONV	3.43	
76	1 Limpiadora	6			F.L.L.	CAC				CONV	3.43	
77	1 Jefe Sección Asuntos Económicos	24	50.00		F.L.L.	IND	E 1º , 6º			CONV	ESPECIAL	3.43
78	1 Jefe Negociado Gestión Presupuesto	20	25.00		F.L.L.	CAC	C AD			CONV	ESPECIAL	3.43
79	1 Jefe Negociado de Nóminas	18	11.78		F.L.L.	CAC	C A			CONV	3.43	
80	1 Auxiliar	12	10.77		F.L.L.	CAC	C A			CONV	ESPECIAL	3.43
81	1 Auxiliar	12	7.00		F.L.L.	CAC	C A			CONV	3.43	
82	1 Jefe Negociado Recopilación de Datos	22	30.00		F.L.L.	IND	B 1º			CONV	3.43	
83	1 Jefe Negociado Recopilación de Datos	22	30.00		F.L.L.	IND	E 1º			CONV	3.43	
84	1 Técnico Superior	6			F.L.L.	CAC	D A	Doc. Cienc. Informació		CONV	3.43	
85	1 Auxiliar	12	7.00		F.L.L.	CAC	D A			CONV	3.43	
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION AGRARIA												
UNIDAD : DIRECCION GENERAL INVESTIGACION Y EXTENS. AGRARIA												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714A, Secc. 13, Serv. 03												
86	1 Secretaria Director General	16	26.00	INC	F.L.L.	CAC	D A			L.D.	ESPECIAL	7.60

Nº de Nº de Orden Puestos	Denominación de los Puestos	Nº-VEL	PUNTO COMPL. EFEC.	TIPO COMPL. EFEC.	CLASE DE VINCULO	ADMON. DE FROCE- DENCIA	GRUPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR	FORMA DE PROMOCION	ESPECIAL	LOCALIDAD DE LA UNIDAD
---------------------------	-----------------------------	--------	--------------------	-------------------	------------------	-------------------------	--------------	-----------------------	-------------------------------	--------------------	----------	------------------------

CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES + EXTENSION AGRARIA
 UNIDAD : EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714A, Secc. 17, Serv. 02

87	1	Jefe Servicio Extensión y Capacitación Aq	29	78,21	IND	F.C.O.	IND	A	TFC	IA	Economista/Ing.Agrónom	Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	7,60
88	1	Jefe Sección Extensión S/C Tfe	24	50,00	F.C.O.	IND	INC	E	AIT		Ing. Téc. Agrícola	Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	7,60
89	1	Jefe Sección Extensión L.P.	24	50,00	F.C.O.	IND	INC	B	AIT		Ing. Téc. Agrícola	Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	7,47
90	1	Jefe Sección Actividades Ocupacionales	24	50,00	F.C.O.	IND	IND	B	AIT		Ing. Téc. Agrícola	Capac.Agraria	C.M.	ESPECIAL	7,60
91	1	Jefe Sección Gestión y Cooperación	24	50,00	F.C.O.	IND	IND	E	TFRM				C.M.	ESPECIAL	7,60
92	1	Jefe Negociado Gestión Escuelas	16	25,09	F.C.O.	CAC	D	A					C.M.	ESPECIAL	7,60
93	1	Jefe Negociado Gestión Presupuestos	20	25,09	F.C.O.	CAC	C	AD					C.M.	ESPECIAL	7,60
94	1	Jefe Negociado Control de Ingresos	20	25,09	F.C.O.	CAC	C	AD					C.M.	ESPECIAL	7,60
95	1	Auxiliar	12	7,00	F.C.O.	CAC	D	A					C.M.		7,60
96	1	Auxiliar	12	7,00	F.C.O.	CAC	D	A					C.M.		7,60
97	1	Auxiliar	12	7,00	F.C.O.	CAC	D	A					C.M.		7,60
98	1	Auxiliar	12	7,00	F.C.O.	CAC	D	A					C.M.		7,60
99	1	Auxiliar	12	7,00	F.C.O.	CAC	D	A					C.M.		7,60
100	1	Auxiliar	12	7,00	F.C.O.	CAC	D	A					C.M.		7,60
101	1	Auxiliar	12	7,00	F.C.O.	CAC	D	A					C.M.		7,47
102	1	Auxiliar	12	7,00	F.C.O.	CAC	D	A					C.M.		7,47

ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA DE TACORONTE

103	1	Director	22	30,00	F.C.O.	IND	INC	E	AIT			Capac.Agraria	C.M.	ESPECIAL	7,66
104	1	Profesor	22	30,00	F.C.O.	IND	INC	E	AIT			Capac.Agraria	C.M.	ESPECIAL	7,66
105	1	Profesor	22	30,00	F.C.O.	IND	INC	E	AIT			Capac.Agraria	C.M.	ESPECIAL	7,66
106	1	Profesor	22	30,00	F.C.O.	IND	INC	E	AIT			Capac.Agraria	C.M.	ESPECIAL	7,66
107	1	Profesor Secretario	22	30,00	F.C.O.	IND	INC	E	AIT			Capac.Agraria	C.M.	ESPECIAL	7,66
108	1	Monitor-Jefe de Internado	16	25,47	F.C.O.	CAC	C	SIN DETERMINAR	F.P.2	Agraria			C.M.	ESPECIAL	7,66
109	1	Monitor-Jefe de Explotación	16	25,47	F.C.O.	CAC	C	SIN DETERMINAR	F.P.2	Agraria			C.M.	ESPECIAL	7,66
110	1	Monitores-Profesores de Prácticas	16	22,47	F.C.O.	CAC	C	SIN DETERMINAR	F.P.2	Agraria			C.M.	ESPECIAL	7,66
111	1	Monitores-Profesores de Prácticas	16	22,47	F.C.O.	CAC	C	SIN DETERMINAR	F.P.2	Agraria			C.M.	ESPECIAL	7,66
112	1	Monitores-Profesores de Prácticas	16	22,47	F.C.O.	CAC	C	SIN DETERMINAR	F.P.2	Agraria			C.M.	ESPECIAL	7,66
113	1	Monitores-Profesores de Prácticas	16	22,47	F.C.O.	CAC	C	SIN DETERMINAR	F.P.2	Agraria			C.M.	ESPECIAL	7,66
114	1	Monitores-Profesores de Prácticas	16	22,47	F.C.O.	CAC	C	SIN DETERMINAR	F.P.2	Agraria			C.M.	ESPECIAL	7,66
115	1	Monitores-Profesores de Prácticas	16	22,47	F.C.O.	CAC	C	SIN DETERMINAR	F.P.2	Agraria			C.M.	ESPECIAL	7,66
116	1	Jefe Negociado Gestión Administrativa	18	25,00	F.C.O.	CAC	D	A					C.M.	ESPECIAL	7,66
117	1	Auxiliar	12	7,00	F.C.O.	CAC	D						C.M.		7,66
118	1	Gobernanta	6 7		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
119	1	Conductor 1ª	6 4		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
120	1	Oficial 1ª	6 4		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
121	1	Cocinera	6 4		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
122	1	Ayudante de Cocina	6 5		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
123	1	Telefonista	6 5		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
124	1	Limpiadora	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
125	1	Limpiadora	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
126	1	Limpiadora	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
127	1	Limpiadora	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
128	1	Limpiadora	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
129	1	Limpiadora	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
130	1	Limpiadora	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
131	1	Limpiadora	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
132	1	Limpiadora	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
133	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
134	1	Guarda	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
135	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
136	1	Guarda	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
137	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
138	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
139	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
140	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
141	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
142	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
143	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
144	1	Oficial 2ª	6 5		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
145	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
146	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
147	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
148	1	Oficial 2ª	6 5		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
149	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66
150	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC							C.M.		7,66

ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA DE LOS LLANOS DE ARIDANE

151	1	Director	22	30,00	F.C.O.	IND	INC	B	AIT			Capac.Agraria	C.M.	ESPECIAL	6,36
152	1	Profesor Jefe de Estudios	22	30,00	F.C.O.	IND	INC	E	AIT			Capac.Agraria	C.M.	ESPECIAL	6,36
153	1	Profesor	22	30,00	F.C.O.	IND	INC	E	AIT			Capac.Agraria	C.M.	ESPECIAL	6,36
154	1	Profesor	22	30,00	F.C.O.	IND	INC	E	AIT			Capac.Agraria	C.M.	ESPECIAL	6,36
155	1	Monitor-Jefe de Internado	16	25,47	F.C.O.	CAC	C	SIN DETERMINAR	F.P.2	Agraria			C.M.	ESPECIAL	6,36
156	1	Monitor-Jefe de Explotación	16	25,47	F.C.O.	CAC	C	SIN DETERMINAR	F.P.2	Agraria			C.M.	ESPECIAL	6,36
157	1	Monitores-Profesores de Prácticas	16	22,47	F.C.O.	CAC	C	SIN DETERMINAR	F.P.2	Agraria			C.M.	ESPECIAL	6,36
158	1	Jefe Negociado Gestión Administrativa	18	25,00	F.C.O.	CAC	D	A					C.M.	ESPECIAL	6,36
159	1	Monitor	6 7		F.L.L.	CAC							C.M.		6,36
160	1	Gobernanta	6 7		F.L.L.	CAC							C.M.		6,36
161	1	Cocinero	6 4		F.L.L.	CAC							C.M.		6,36

Nº de Orden	Nº de Puestos	Denominación de los Puestos	Nivel	Puntos Comp. Espec.	Tipo Comp. Espec.	Clase de Vinculo	Adm. de Proce-	Grupo	Clasif. Escala	Titulación Especifica	Experiencia en Puesto Similar	Forma de Provisión	Jornada	Localización Isla y Municipio
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION AGRARIA														
UNIDAD : EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIA														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714A, Secc. 13, Serv. 03														
162	1	Ayudante de Cocina	G 5			F.L.	CAC					CONV		6.36
163	1	Limpiadora	G 6			F.L.	CAC					CONV		6.36
164	1	Limpiadora	G 6			F.L.	CAC					CONV		6.36
165	1	Limpiadora	G 6			F.L.	CAC					CONV		6.36
166	1	Peón Agrario	G 6			F.L.	CAC					CONV		6.36
167	1	Peón Agrario	G 6			F.L.	CAC					CONV		6.36
168	1	Peón Agrario	G 6			F.L.	CAC					CONV		6.36
169	1	Peón Agrario	G 6			F.L.	CAC					CONV		6.36
ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA DE ARUCAS														
170	1	Director	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT		Capac. Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.12
171	1	Profesor Jefe de Estudios	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT		Capac. Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.12
172	1	Profesor	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT		Capac. Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.12
173	1	Monitor-Jefe de Explotación	18	25.47		F.C.	CAC	C	SIN DETERMINAR			C.M.	ESPECIAL	3.12
174	1	Jefe Negociado Gestión Administrativa	18	25.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.	ESPECIAL	3.12
175	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		3.12
176	1	Monitor	G 3			P.L.	CAC					CONV		3.12
177	1	Educador	G 3			P.L.	CAC					CONV		3.12
178	1	Encargado Establecimiento Principal	G 3			P.L.	CAC					CONV		3.12
179	1	Cocinero	G 4			P.L.	CAC					CONV		3.12
180	1	Ayudante de Cocina	G 5			P.L.	CAC					CONV		3.12
181	1	Limpiadora	G 6			P.L.	CAC					CONV		3.12
182	1	Limpiadora	G 6			P.L.	CAC					CONV		3.12
183	1	Limpiadora	G 6			P.L.	CAC					CONV		3.12
184	1	Guardian	G 6			P.L.	CAC					CONV		3.12
185	1	Peón Agrario	G 6			F.L.	CAC					CONV		3.12
186	1	Peón Agrario	G 6			P.L.	CAC					CONV		3.12
187	1	Guarda	G 6			P.L.	CAC					CONV		3.12
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION AGRARIA														
UNIDAD : CENTRO INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 542B, Secc. 13, Serv. 03														
188	1	Jefe del Servicio	26	70.97	INC	F.C.	IND	A	IA, TFS		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE INVESTIGACION REGLAM. DEC. 79/87														
189	1	Coordinador de Programas	26	62.04	INC	F.C.	IND	A	IA, TFS		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
190	1	Coordinador de Programas	26	62.04	INC	F.C.	IND	A	IA, TFS		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
191	1	Director de Proyectos	24	57.41	INC	F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
192	1	Director de Proyectos	24	57.41	INC	F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
193	1	Director de Proyectos	24	57.41	INC	F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
194	1	Director de Proyectos	24	57.41	INC	F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
195	1	Investigador o Técnico	24	43.04		F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
196	1	Investigador o Técnico	24	43.04		F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
197	1	Investigador o Técnico	24	43.04		F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
198	1	Investigador o Técnico	24	43.04		F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
199	1	Investigador o Técnico	24	43.04		F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	3.43
200	1	Investigador o Técnico	24	43.04		F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
201	1	Investigador o Técnico	24	43.04		F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
202	1	Investigador o Técnico	24	43.04		F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
203	1	Investigador o Técnico	24	43.04		F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
204	1	Investigador o Técnico	24	43.04		F.C.	IND	A/B	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
205	1	Investigador o Técnico	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT	Ing. Téc. Agrícola	Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
206	1	Investigador o Técnico	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT	Ing. Téc. Agrícola	Investigación	C.M.	ESPECIAL	3.43
207	1	Investigador o Técnico	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT	Ing. Téc. Agrícola	Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
208	1	Investigador o Técnico	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT	Ing. Téc. Agrícola	Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
209	1	Investigador o Técnico	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT	Ing. Téc. Agrícola	Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
210	1	Investigador o Técnico	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT	Ing. Téc. Agrícola	Investigación	C.M.	ESPECIAL	3.43
211	1	Investigador o Técnico	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT	Ing. Téc. Agrícola	Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
212	1	Investigador o Técnico	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT	Ing. Téc. Agrícola	Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
213	1	Investigador o Técnico	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT	Ing. Téc. Agrícola	Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.35
214	1	Colaborador	24	30.00		F.C.	IND	A/E	TFS, IA, ATT		Investigación	C.M.		3.43
215	1	Colaborador	24	30.00		F.C.	IND	A/B	TFS, IA, ATT		Investigación	C.M.		3.43
216	1	Colaborador	24	33.37		F.C.	IND	A/E	TFS, IA, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.60
217	1	Colaborador	24	30.00		F.C.	IND	A/E	TFS, IA, ATT		Investigación	C.M.		7.35
218	1	Colaborador	24	33.37		F.C.	IND	A/B	TFS, IA, ATT		Investigación	C.M.	ESPECIAL	7.60
219	1	Colaborador	24	30.00		F.C.	IND	A/E	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.		7.35
220	1	Colaborador	24	30.00		F.C.	IND	A/B	TFS, IA, ATT		Investigación	C.M.		7.35
221	1	Colaborador	24	30.00		F.C.	IND	A/E	TFS, IA, ATT		Investigación	C.M.		7.35
222	1	Colaborador	24	30.00		F.C.	IND	A/E	IA, TFS, ATT		Investigación	C.M.		3.43
223	1	Colaborador	24	30.00		F.C.	IND	A/E	TFS, IA, ATT		Investigación	C.M.		7.35
224	1	Colaborador	24	30.00		F.C.	IND	A/B	TFS, IA, ATT		Investigación	C.M.		7.35
225	1	Colaborador	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT		Investigación	C.M.		7.35
226	1	Colaborador	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT		Investigación	C.M.		7.35
227	1	Colaborador	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT		Investigación	C.M.		3.43
228	1	Colaborador	22	30.00		F.C.	IND	B	ATT		Investigación	C.M.		7.35
229	1	Auxiliar de Experimentación	16	23.25		F.C.	CAC	C	SIN DETERMINAR			C.M.	ESPECIAL	7.35
230	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.35
231	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.60
232	1	Administrador	G 7			P.L.	CAC					C.M.		7.60

Nº de Orden	Nº de Puestos	Denominación de los Puestos	FUENTES TIPO		CLASE DE VINCULO	ADMN. DE PROCED- DENCIA	CUEPO GRUPO	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR	FORMA DE FRECUENCIA	LOCALIZACION ISLA Y MUNICIPIO	
			Nº COMPL. ESPEC.	COMPL. EXEC.								
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION AGRARIA												
UNIDAD : CENTRO INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 542B, Secc. 13, Serv. 03												
223	1	Encargado Agrario	6 3		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
224	1	Ayudante Técnico	6 3		F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
225	1	Oficial 2º Administrativo	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.47	
226	1	Oficial 2º Administrativo	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
227	1	Analista de Campo	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
228	1	Analista de Campo	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
229	1	Analista de Campo	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
240	1	Analista de Campo	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
241	1	Analista de Campo	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
242	1	Analista de Campo	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
243	1	Oficial 1º	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
244	1	Oficial 1º	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
245	1	Analista de Laboratorio	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
246	1	Mayoral	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
247	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
248	1	Auxiliar Administrativo	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
249	1	Oficial 2º Administrativo	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.47	
250	1	Auxiliar Administrativo	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
251	1	Auxiliar de Laboratorio	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
252	1	Auxiliar de Laboratorio	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
253	1	Auxiliar de Laboratorio	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
254	1	Mayoral	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
255	1	Peón Boyero	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	6.25	
SECRETARIA												
256	1	Secretario	24	57.41	INC	F.C.C.	IND	A/B AG, TFS, GG, AIT			7.35	
257	1	Jefe Sección Biblioteca y Documentación	24	50.00		F.C.C.	IND	A/B AG, TFS, GG, AIT	Documentación	C.M.	ESPECIAL	7.35
258	1	Jefe Sección de Apoyo	24	50.00		F.C.C.	IND	B AIT		C.M.	ESPECIAL	7.35
259	1	Jefe Negociado de Inversiones	22	30.00		F.C.C.	IND	B AIT	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	ESPECIAL	7.35
260	1	Jefe Negociado Personal y Gestión Económ.	20	27.12		F.C.C.	CAC	C AD	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	ESPECIAL	7.35
261	1	Jefe Negociado Régimen Interno	18	25.00		F.C.C.	CAC	D A		C.M.	ESPECIAL	7.35
262	1	Jefe Negociado Control Ingresos	18	11.78		F.C.C.	CAC	D A		C.M.	ESPECIAL	7.35
263	1	Jefe Negociado Nominas y Seguridad Social	18	25.00		F.C.C.	CAC	D A		C.M.	ESPECIAL	7.35
264	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.C.	CAC	D A		C.M.	ESPECIAL	7.35
265	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.C.	CAC	D A		C.M.	ESPECIAL	7.35
266	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.C.	CAC	D A		C.M.	ESPECIAL	7.35
267	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.C.	CAC	D A		C.M.	ESPECIAL	7.35
268	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.C.	CAC	D A		C.M.	ESPECIAL	7.35
269	1	Encargado Agrario	6 3		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
270	1	Encargado Agrario	6 3		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
271	1	Encargado Agrario	6 3		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
272	1	Oficial 1º Administrativo	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.29	
273	1	Oficial 1º	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
274	1	Oficial 1º	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
275	1	Oficial 1º	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
276	1	Oficial 1º	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
277	1	Encargado Taller	6 3		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
278	1	Oficial 1º	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
279	1	Oficial 1º	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
280	1	Oficial 1º	6 4		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
281	1	Conserje	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
282	1	Telefonista	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
283	1	Auxiliar Administrativo	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
284	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
285	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
286	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
287	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
288	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
289	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.30	
290	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.30	
291	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
292	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
293	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.30	
294	1	Vigilante	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
295	1	Limpiadora	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
296	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
297	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
298	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
299	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
300	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.30	
301	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.30	
302	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
303	1	Oficial 2º	6 5		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
304	1	Peón Agrario	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
305	1	Peón Boyero	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.35	
306	1	Peón Boyero	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
307	1	Peón Boyero	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
308	1	Peón Boyero	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
309	1	Peón Boyero	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.60	
310	1	Peón Boyero	6 6		F.L.L.	CAC				CONV	7.60	

Nº de NE de Orden Puestos	Denominación de los Puestos	Nº	FUNCIÓN TÍPICA	CLASE	ADMÓN.	DE FROCE-	GRUPO	ESCALA	TITULACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR	FORMA DE REQUISICIÓN	LOCALIZACIÓN ISLA Y MUNICIPIO
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION AGRARIA												
UNIDAD : CENTRO INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 542B, Secc. 13, Serv. 03												
JARDIN BOTANICO												
311	Jefe Negociado Conservación	22	30,00	F.C.	IND	B	AIT		Ing. Téc. Agrícola	Cons.Esp.Veg.	C.M.	ESPECIAL 7.45
312	Encargado Agrario	6	3	F.L.	CAC						CONV	7.45
313	Oficial 1º	6	4	F.L.	CAC						CONV	7.45
314	Oficial 1º	6	4	F.L.	CAC						CONV	7.45
315	Auxiliar Administrativo	6	5	F.L.	CAC						CONV	7.45
316	Oficial 2º	6	5	F.L.	CAC						CONV	7.45
317	Oficial 2º	6	5	F.L.	CAC						CONV	7.45
318	Oficial 2º	6	5	F.L.	CAC						CONV	7.45
319	Oficial 2º	6	5	F.L.	CAC						CONV	7.45
320	Oficial 2º	6	5	F.L.	CAC						CONV	7.45
321	Oficial 2º	6	5	F.L.	CAC						CONV	7.45
322	Peón Agrario	6	6	F.L.	CAC						CONV	7.45
323	Peón Agrario	6	6	F.L.	CAC						CONV	7.45
324	Peón Agrario	6	6	F.L.	CAC						CONV	7.45
325	Peón Agrario	6	6	F.L.	CAC						CONV	7.45
326	Peón Agrario	6	6	F.L.	CAC						CONV	7.45
327	Peón Agrario	6	6	F.L.	CAC						CONV	7.45
328	Peón Agrario	6	6	F.L.	CAC						CONV	7.45
329	Peón Agrario	6	6	F.L.	CAC						CONV	7.45
330	Peón Agrario	6	6	F.L.	CAC						CONV	7.45
LABORATORIO AGRARIO												
331	Jefe de Sección	24	57.41	INC	F.C.	IND	A/B	IA, TFS, AIT		Análisis Quím	C.M.	ESPECIAL 7.35
332	Jefe del Area de Productos Agrarios	24	42.26	F.C.	IND	A	TFS		Químicas		C.M.	ESPECIAL 7.35
333	Jefe del Area de Medios de Producción	24	42.26	F.C.	IND	A	TFS		Químicas		C.M.	ESPECIAL 7.35
334	Técnico	22	30.00	F.C.	IND	B	AIT		Ing. Téc. Agrícola		C.M.	7.35
335	Titulado Grado Medio	6	2	F.L.	CAC						CONV	7.35
336	Encargado de Almacén	6	3	F.L.	CAC						CONV	7.35
337	Analista de Laboratorio	6	4	F.L.	CAC						CONV	7.35
338	Auxiliar de Laboratorio	6	5	F.L.	CAC						CONV	7.35
339	Analista de Laboratorio	6	4	F.L.	CAC						CONV	7.35
340	Analista de Laboratorio	6	4	F.L.	CAC						CONV	7.35
341	Analista de Laboratorio	6	4	F.L.	CAC						CONV	7.35
342	Administrativo	6	4	F.L.	CAC						CONV	7.35
343	Administrativo	6	4	F.L.	CAC						CONV	7.35
344	Oficial 1º	6	4	F.L.	CAC						CONV	7.35
LABORATORIO ENOLOGICO												
345	Jefe Sección	24	50.00	F.C.	IND	E	AIT		Ing. Téc. Agrícola	Vitivicultura	C.M.	ESPECIAL 7.35
346	Técnico Especialista	22	30.00	F.C.	IND	B	AIT		Ing. Téc. Agrícola	Vitivicultura	C.M.	ESPECIAL 7.35
347	Auxiliar de Experimentación	16	23.05	F.C.	CAC	C	SIN DETERMINAR				C.M.	ESPECIAL 7.35
348	Peón Agrario	6	6	F.L.	CAC						CONV	7.35
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS												
UNIDAD : DIRECCION GENERAL ESTRUCTURAS												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714B, Secc. 13, Serv. 04												
349	Secretario Director General	16	26.00	INC	F.C.	CAC	D	A			C.M.	ESPECIAL 7.60
350	Subalterno	10	6.50	F.C.	CAC	E	S				C.M.	7.60
351	Subalterno-Conductor	10	6.50	F.C.	CAC	E	S				C.M.	7.60
352	Mecánico-Conductor	6	4	F.L.	CAC						CONV	7.60
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS												
UNIDAD : ESTRUCTURAS AGRARIAS S/C Tfe.												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714B, Secc. 13, Serv. 04												
353	Jefe Servicio Terr. Estructuras Agr./S/CTF	28	70.21	INC	F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Agr./Montes		C.M.	ESPECIAL 7.60
354	Jefe Sección Explotaciones e Industrias	24	30.00	F.C.	IND	A/B	IA	, AIT	Ing.Agr./Ing.Tec.Agr		C.M.	7.60
355	Jefe Negociado Gestión obras	22	30.00	F.C.	IND	B	AIT		Ing. Téc. Agrícola		C.M.	7.60
356	Jefe Negociado Estructuras	22	30.00	F.C.	IND	E	AIT		Ing. Téc. Agrícola		C.M.	7.60
357	Jefe Negociado Gestión Auxilios	22	30.00	F.C.	IND	E	AIT		Ing. Téc. Agrícola		C.M.	7.60
358	Jefe Negociado Auxilios	22	30.00	F.C.	IND	B	AIT		Ing. Téc. Agrícola		C.M.	7.60
359	Jefe Negociado de Contabilidad	20	14.74	F.C.	CAC	C	AD				C.M.	7.60
360	Administrativo	16	16.24	F.L.	CAC	C	AB				C.M.	7.60
361	Auxiliar	12	7.00	F.C.	CAC	D	A				C.M.	7.60
362	Auxiliar	12	7.00	F.C.	CAC	D	A				C.M.	7.60
363	Auxiliar	12	7.00	F.C.	CAC	D	A				C.M.	7.60
364	Jefe Sección Obras y Equipamiento Rural	24	30.00	F.C.	IND	A	IA		Ingeniero Agrónomo		C.M.	7.60
365	Jefe Negociado Obras	24	30.00	F.C.	IND	A	IA		Ingeniero Agrónomo		C.M.	7.60
366	Jefe Negociado Equipamiento Rural	22	30.00	F.C.	IND	E	AIT		Ing. Téc. Agrícola		C.M.	ESPECIAL 7.60
367	Auxiliar	12	7.00	F.C.	CAC	D	A				C.M.	7.60
368	Jefe Negociado Gestión Obras	22	30.00	F.C.	IND	B	AIT		Ing. Téc. Agrícola		C.M.	ESPECIAL 6.59
369	Jefe Negociado Gestión Estructuras	22	30.00	F.C.	IND	B	AIT		Ing. Téc. Agrícola		C.M.	ESPECIAL 6.59
370	Auxiliar	12	7.00	F.C.	CAC	D	A				C.M.	6.59
371	Auxiliar	12	10.37	F.C.	CAC	D	A				C.M.	ESPECIAL 6.59
372	Mecánico-conductor	6	4	F.L.	CAC						CONV	6.59
373	Ordenanza	6	4	F.L.	CAC						CONV	6.59

Nº de Orden	Nº de Fiestas	Denominación de los Puestos	Nº PUNTO	TIPO COMPL. DE VEL.	CLASE EFEC. VINCULO	ADMN. DE DENCIA	GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR	FORMA DE PROMOCION	JORNADA	LOCALIZACION ISLA Y MUNICIPIO	
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS														
UNIDAD : PLANIFICACION Y OBRAS														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714B, Secc. 13, Serv. 04														
374	1	Jefe Servicio Planificación y Obras	28	70.21	INC	F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Agrónomo	L.D.	ESPECIAL	7.60	
375	1	Jefe Sección Estudios y Supervisión	24	30.00		F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Agrónomo	C.M.		7.60	
376	1	Jefe Negociado Seguimiento Obras	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	ESPECIAL	7.60	
377	1	Jefe Negociado Seguimiento Proyectos	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.		7.60	
378	1	Delineante	16	14.70		F.C.	IND	C	SIN DETERMINAR		C.M.		7.60	
379	1	Delineante	16	14.70		F.C.	IND	C	SIN DETERMINAR		C.M.		7.60	
380	1	Auxiliar de Gestión de Obras	12	9.40		F.C.	CAC	D	A		C.M.		7.60	
381	1	Jefe Sección Asuntos Jurídicos	24	30.00		F.C.	IND	A	AG		C.M.		7.60	
382	1	Jefe Sección Coordinación y Programas	24	30.00		F.C.	IND	A/B	IA, AG, A1T	Ing. Ag./Econom./I.T.A.	C.M.		7.60	
383	1	Jefe Negociado Coordinación	24	30.00		F.C.	IND	A/B	AG, IA, A1T	Ing. Ag./Econom./I.T.A.	C.M.		7.60	
384	1	Jefe Negociado Gestión Auxilios	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	ESPECIAL	7.60	
385	1	Jefe Negociado Industrialización	22	30.00		F.C.	IND	E	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	ESPECIAL	7.60	
386	1	Agente Economía Doméstica	16	23.43		F.C.	CAC	C	SIN DETERMINAR		C.M.	ESPECIAL	7.60	
387	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		7.60	
388	1	Auxiliar	12	10.37		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60	
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS														
UNIDAD : ESTRUCTURAS AGRARIAS Las Palmas														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714B, Secc. 13, Serv. 04														
389	1	Jefe Servicio Terr. Estructuras. Agr. L.P	28	70.21	INC	F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Agrónomo	L.D.	ESPECIAL	3.43	
390	1	Ordenanza	6	6		F.L.L.	CAC				CONV		3.43	
391	1	Jefe Sección Explotación e Industrias	24	50.00		F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Agrónomo	C.M.	ESPECIAL	3.43	
392	1	Jefe Negociado Gestión Auxilios	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.		3.43	
393	1	Jefe Negociado Auxilios	22	30.00		F.C.	IND	E	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.		3.43	
394	1	Administrativo	16	14.70		F.C.	CAC	C	AD		C.M.		3.43	
395	1	Administrativo	16	14.70		F.C.	CAC	C	AD		C.M.		3.43	
396	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		3.43	
397	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		3.43	
398	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		3.43	
399	1	Jefe Sección Obras y Equipamiento Rural	24	30.00		F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Agrónomo	C.M.		3.43	
400	1	Jefe Negociado Seguimiento Proyectos	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.		3.43	
401	1	Jefe Negociado Gestión Auxilios	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	ESPECIAL	3.43	
402	1	Jefe Negociado Estructuras y Obras	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.		2.10	
403	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		2.10	
404	1	Administrativo	16	14.70		F.C.	CAC	C	AD		C.M.		2.10	
405	1	Jefe Negociado Obras	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.		1.46	
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA Y COMERCIALIZACION														
UNIDAD : DIRECCION GENERAL PRODUCCION AGRARIA Y COMERCIALIZACION														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714C, Secc. 13, Serv. 05														
406	1	Secretaria Director General	16	26.00	INC	F.C.	CAC	D	A		L.D.	ESPECIAL	7.60	
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA Y COMERCIALIZACION														
UNIDAD : DESARROLLO AGRARIO S/C TFE.														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714C, Secc. 13, Serv. 05														
407	1	Jefe Servicio Desarrollo Agrario S/C TFE	28	70.21	INC	F.C.	IND	A	IA, TFS	Ing. Agron./Economista	Econ. Agraria	L.D.	ESPECIAL	7.60
408	1	Jefe Negociado de Gestión	20	25.00		F.C.	CAC	C/D	AD, A		C.M.	ESPECIAL	7.60	
409	1	Jefe Negociado Coordinación Administrativ	18	25.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60	
410	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		7.60	
411	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		7.60	
412	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.		7.60	
413	1	Conductor	6	4		F.L.L.	CAC				CONV		7.60	
414	1	Jefe Sección Desarrollo Ganadero	24	57.41	INC	F.C.	IND	A	TS, IA	Veterinario/Ing. Agr. veterinario	C.M.	ESPECIAL	7.60	
415	1	Jefe Negociado Sanidad Animal	24	30.00		F.C.	IND	A	TS	Veterinario	C.M.		7.60	
416	1	Jefe Negociado Producción Animal	24	30.00		F.C.	IND	A	TS	Veterinario	C.M.		7.60	
417	1	Jefe Sección Política Agroalimentaria	24	30.00		F.C.	IND	A/B	IA, TS, A1T	Ing. Agr./I.T.A./veter	C.M.		7.60	
418	1	Jefe Negociado Ordenación de la Oferta	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.		7.60	
419	1	Jefe Negociado Comercialización	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.		7.60	
420	1	Jefe Sección Producción Agrícola y Forest	24	50.00		F.C.	IND	A	IA	Ing. Agrón/Ing. Montes	C.M.	ESPECIAL	7.60	
421	1	Jefe Negociado Maquinaria y Medios Produc	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.		7.60	
422	1	Jefe Negociado Material Vegetal y Cultivo	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.		7.60	
423	1	Jefe Sección Protección Vegetales	24	58.17	INC	F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Agrónomo	C.M.	ESPECIAL	7.60	
424	1	Titulado Grado Medio	6	2		F.L.L.	IND				CONV		7.60	
425	1	Jefe Negociado Técnicas y Medios Lucha	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.		7.60	
426	1	Técnico	24	30.00		F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Agrónomo	C.M.		7.60	
427	1	Técnico	24	30.00		F.C.	IND	A	TS	Veterinario	C.M.		6.36	
428	1	Auxiliar Administrativo	6	5		F.L.L.	CAC				CONV		7.60	
429	1	Oficial 2º	6	5		F.L.L.	CAC				CONV		7.60	
430	1	Analista de Laboratorio	6	4		F.L.L.	CAC				CONV		7.60	
431	1	Jefe Negociado Producción Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	A1T	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	ESPECIAL	6.59	
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA Y COMERCIALIZACION														
UNIDAD : PLANIFICACION Y COORDINACION														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714C, Secc. 13, Serv. 05														
432	1	Jefe Servicio Planificación y Coordinación	28	70.21	INC	F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Agrónomo	L.D.	ESPECIAL	7.60	
433	1	Jefe Negociado Promoción y Coordinación	20	28.64		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60	
434	1	Jefe Sección de Coordinación	24	30.00		F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Agrónomo	C.M.		7.60	

Nº de Orden	Nº de Orden Fiestos	Denominación de los Puestos	NT-VEL	PUNTO COMPL. DE EFEC.	TIPO COMPL. DE EFEC.	CLASE DE VINCULO	ADMC. DE DEPENDENCIA	CUERPO ESPECIAL	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR	FORMA DE PROVISION	LOCALIZACION ISLA Y MUNICIPIO
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA Y COMERCIALIZACION												
UNIDAD : PLANIFICACION Y COORDINACION												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714C, Secc. 13, Serv. 05												
435	1	Agente Economía Doméstica	16	23.05		F.C.	CAC	C	SIN DETERMINAR		C.M.	ESPECIAL 7.60
436	1	Jefe Sección Planificación y Seg. Programa	24	30.00		F.C.	IND	A	IA	Ing. Agrón/Ing. Montes	C.M.	7.60
437	1	Jefe Negociado de Evaluación	24	30.00		F.C.	IND	A	TS, IA	Veterinario/Ing. Agrón.	C.M.	7.60
438	1	Jefe Negociado de Seguimiento	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	7.60
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA Y COMERCIALIZACION												
UNIDAD : DESARROLLO AGRARIO L.P.												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714C, Secc. 13, Serv. 05												
439	1	Jefe Negociado Gestión y Coordinación	20	14.70		F.C.	CAC	C/D	AG, A		C.M.	3.43
440	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	3.43
441	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	3.43
442	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	3.43
443	1	Analista de Laboratorio	6	4		P.L.	CAC				CONV	3.43
444	1	Peón	6	6		P.L.	CAC				CONV	3.43
445	1	Jefe Sección Desarrollo Ganadero	24	30.00		F.C.	IND	A	TS, IA	Veterinario/Ing. Agr.	C.M.	3.43
446	1	Jefe Negociado Sanidad Animal	24	30.00		F.C.	IND	A	TS	Veterinario	C.M.	3.43
447	1	Jefe Negociado Producción Animal	24	30.00		F.C.	IND	A	TS, IA	Veterinario/Ing. Agr.	C.M.	3.43
448	1	Técnico	24	30.00		F.C.	IND	A	TS	Veterinario	C.M.	1.46
449	1	Técnico	24	30.00		F.C.	IND	A	TS	Veterinario	C.M.	3.43
450	1	Técnico	24	30.00		F.C.	IND	A	TS	Veterinario	C.M.	2.10
451	1	Jefe Sección Política Agroalimentaria	24	30.00		F.C.	IND	A/R	IA, TS, AIT	Ing. Agr./I.T.A./Vet.	C.M.	3.43
452	1	Jefe Negociado Ordenación de la Oferta	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	3.43
453	1	Jefe Sección Protección Vegetales	24	58.17	INC	F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Agrónomo	C.M.	ESPECIAL 3.43
454	1	Titulado Grado Medio	6	2		P.L.	IND				CONV	3.43
455	1	Jefe Negociado Técnicas y Medios de Lucha	22	30.00		F.C.	IND	E	AIT	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	3.43
456	1	Jefe Negociado Comercialización	24	30.00		F.C.	IND	A	IA	Ingeniero Ag./Montes	C.M.	3.43
457	1	Jefe Sección Producción Agrícola y Forest	24	30.00		F.C.	IND	A/E	IA, AIT	Ing. Ag-Mon/ITA-fores	C.M.	3.43
458	1	Titulado Grado Medio	6	2		P.L.	IND				CONV	3.43
459	1	Jefe Negociado Material Vegetal y Cultivo	22	30.00		F.C.	IND	E	AIT	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	3.43
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE PESCA												
UNIDAD : DIRECCION GENERAL DE PESCA												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714D, Secc. 13, Serv. 06												
460	1	Secretaria Director General	16	26.00	INC	F.C.	CAC	D	A		L.D.	ESPECIAL 3.43
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE PESCA												
UNIDAD : SERVICIOS CENTRALES												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714D, Secc. 13, Serv. 06												
461	1	Jefe Servicio de Pesca	28	70.21	INC	F.C.	IND	A	AG, TFE		L.D.	ESPECIAL 3.43
462	1	Auxiliar	12	11.95		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL 3.43
463	1	Jefe Sección Ordenación Pesquera y Flota	24	50.00		F.C.	IND	A	TFE, AG	Derecho/Marina Civil	C.M.	ESPECIAL 3.43
464	1	Jefe Negociado Cultivos Marinos e Invest.	24	30.00		F.C.	IND	A	TFE	Biólogo	C.M.	3.43
465	1	Jefe Negociado de Gestión	20	14.70		F.C.	CAC	C/D	AG, A		C.M.	3.43
466	1	Auxiliar	12	10.37		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL 3.43
467	1	Auxiliar	12	11.95		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL 3.43
468	1	Técnico	24	30.00		F.C.	IND	A	AG	Derecho	C.M.	3.43
469	1	Jefe Inspección Pesquera	24	30.00		F.C.	IND	A	AG	Derecho	C.M.	3.43
470	1	Jefe Negociado de Inspección	20	14.70		F.C.	CAC	C/D	AG, A		C.M.	3.43
471	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	3.43
472	1	Auxiliar	12	10.37		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL 3.43
473	1	Mecánico Naval	6	3		P.L.	CAC				CONV	NAVE
474	1	Mecánico Naval	6	3		P.L.	CAC				CONV	NAVE
475	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	3.
476	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	3.
477	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	3.
478	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	1.
479	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	1.
480	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	2.
481	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	2.
482	1	Auxiliar Inspección Pesquera-Patrón Altura	6	3		P.L.	CAC				CONV	3.
483	1	Auxiliar Inspección Pesquera-Patrón Litoral	6	3		P.L.	CAC				CONV	2.
484	1	Jefe Sección Estructuras Pesqueras	24	50.00		F.C.	IND	A	AG	Economista	C.M.	ESPECIAL 3.43
485	1	Jefe Negociado Estructuras	24	30.00		F.C.	IND	A/R	IA, AIT	Ing. Agr/Ing. Téc. Agríc	C.M.	ESPECIAL 3.43
486	1	Técnico Grado Medio	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT	Ing. Téc. Agrícola	C.M.	3.43
487	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	3.43
488	1	Auxiliar	12	10.37		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL 3.43
489	1	Jefe Sección Territorial S/C de Tfe.	24	30.00		F.C.	IND	A	AG	Economista	C.M.	7.60
490	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	7.60
491	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A		C.M.	7.60
492	1	Coordinador Inspección Pesquera	6	1		P.L.	CAC			Ldo. Derecho	CONV	7.
493	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	7.
494	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	7.
495	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	5.
496	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	5.
497	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	6.
498	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	6.
499	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6	3		P.L.	CAC				CONV	4.

Nº de Nº de Orden Puestos	Denominación de los Puestos	PUNTOS NI-VEL	TIPO COMPL. ESPEC.	CLASE DE EXEC. VINCULO	ADMN. DE FROCE-GENCIA	CLASIF. GRUPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN FLESTO SIMILAR	FORMA DE PROMOCION	LOCALIZACION ISLA Y MUNICIPIO
---------------------------	-----------------------------	---------------	--------------------	------------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	-------------------------------	--------------------	-------------------------------

CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE PESCA
 UNIDAD : SERVICIOS CENTRALES
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714D, Secc. 13, Serv. 06

500	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6 3		F.L.	CAC			CONV	4.
501	1	Auxiliar Inspección Pesquera	6 3		P.L.	CAC			CONV	7.
502	1	Auxiliar Inspec. Pesquera-Patrn Litoral	6 3		P.L.	CAC			CONV	6.
503	1	Auxiliar Inspec. Pesquera-Patrn Litoral	6 3		P.L.	CAC			CONV	7.

CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE PESCA
 UNIDAD : INSPECCION Y COORDINACION ESCUELAS F.P. MAR.-PESQ.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714E, Secc. 13, Serv. 06

504	1	Jefe Sección Enseñanzas Marítimo-Pesquera	24	50.00	F.C.	IND	A	AG, TFS, IA	C.M.	ESPECIAL	3.43
-----	---	---	----	-------	------	-----	---	-------------	------	----------	------

I.P.F.P.M-PESQ. ARRECIFE-DECRETO 120/88 Y DECRETO 29/89

505	1	Profesor Director	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente		2.10
506	1	Profesor Vicedirector	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente		2.10
507	1	Profesor Jefe de Estudios	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente		2.10
508	1	Profesor Secretario	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente		2.10
509	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
510	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
511	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
512	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
513	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
514	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
515	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
516	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
517	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
518	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
519	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
520	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
521	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
522	1	Maestro de Taller	24		F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
523	1	Maestro de Taller	24		F.C.	IND	E	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
524	1	Maestro de Taller	24		F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
525	1	Maestro de Taller	24		F.C.	IND	E	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
526	1	Maestro de Taller	24		F.C.	IND	E	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
527	1	Maestro de Taller	24		F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
528	1	Maestro de Taller	24		F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
529	1	Maestro de Taller	24		F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
530	1	Maestro de Taller	24		F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
531	1	Maestro de Taller	24		F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
532	1	Maestro de Taller	24		F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
533	1	Instructor de Pesca	24		F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	2.10
534	1	Profesor Adjunto			F.C.	IND		SIN DETERMINAR			2.10
535	1	Profesor Adjunto			F.C.	IND		SIN DETERMINAR			2.10
536	1	Profesor Adjunto			F.C.	IND		SIN DETERMINAR			2.10
537	1	Profesor Adjunto			F.C.	IND		SIN DETERMINAR			2.10
538	1	Jefe Negociado de Administración	20	14.70	F.C.	CAC	C/D	AD, A			2.10
539	1	Auxiliar	12	7.00	F.C.	CAC	D	A	C.M.		2.10
540	1	Auxiliar	12	7.00	F.C.	CAC	D	A	C.M.		2.10
541	1	Subalterno	10	6.50	F.C.	CAC	E	S	C.M.		2.10
542	1	Subalterno	10	6.50	F.C.	CAC	E	S	C.M.		2.10
543	1	Subalterno	10	6.50	F.C.	CAC	E	S	C.M.		2.10
544	1	Subalterno	10	6.50	F.C.	CAC	E	S	C.M.		2.10
545	1	Subalterno	10	6.50	F.C.	CAC	E	S	C.M.		2.10
546	1	Educador	6 2		P.L.	CAC			CONV		2.10
547	1	Educador	6 2		P.L.	CAC			CONV		2.10
548	1	Educador	6 2		P.L.	CAC			CONV		2.10
549	1	Conserje	6 5		P.L.	CAC			CONV		2.10
550	1	Conserje	6 5		P.L.	CAC			CONV		2.10
551	1	Oficial 2ª	6 5		F.L.	CAC			CONV		2.10
552	1	Oficial 2ª	6 5		F.L.	CAC			CONV		2.10
553	1	Limpiadora	6 6		F.L.	CAC			CONV		2.10
554	1	Limpiadora	6 6		P.L.	CAC			CONV		2.10
555	1	Limpiadora	6 6		F.L.	CAC			CONV		2.10
556	1	Limpiadora	6 6		F.L.	CAC			CONV		2.10
557	1	Limpiadora	6 6		F.L.	CAC			CONV		2.10
558	1	Limpiadora	6 6		P.L.	CAC			CONV		2.10
559	1	Limpiadora	6 6		P.L.	CAC			CONV		2.10
560	1	Limpiadora	6 6		P.L.	CAC			CONV		2.10
561	1	Limpiadora	6 6		P.L.	CAC			CONV		2.10

I.P.F.P.M-PESQ. TENERIFE-DECRETO 120/88 Y DECRETO 29/89

562	1	Profesor Director	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente		7.60
563	1	Profesor Vicedirector	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente		7.60
564	1	Profesor Jefe de Estudios	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente		7.60
565	1	Profesor Secretario	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente		7.60
566	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	7.60
567	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	7.60
568	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	7.60
569	1	Profesor	24		F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR	Docente	C.M.	7.60

Nº de Orden	Nº de Puestos	Denominación de los Puestos	Nº-VEL	PUNTOS COMPL. ESPEC.	TIPO COMPL. EXPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMDA. DE FROCE- DENCIA	GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIZACION ISLA Y MUNICIPIO
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE PESCA														
UNIDAD : INSPECCION Y COORDINACION ESCUELAS F.P. MAR.-PESQ.														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714E, Secc. 13, Serv. 06														
570	1	Profesor	24			F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR		Docente	C.M.		7.60
571	1	Profesor	24			F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR		Docente	C.M.		7.60
572	1	Profesor	24			F.C.	IND	A	SIN DETERMINAR		Docente	C.M.		7.60
573	1	Maestro de Taller	24			F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR		Docente	C.M.		7.60
574	1	Maestro de Taller	24			F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR		Docente	C.M.		7.60
575	1	Instructor de Pesca	24			F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR		Docente	C.M.		7.60
576	1	Instructor de Pesca	24			F.C.	IND	B	SIN DETERMINAR		Docente	C.M.		7.60
577	1	Administrativo	16	14.70		F.C.	CAC	C	AD			C.M.		7.60
578	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.60
579	1	Auxiliar Administrativo	6	5		P.L.	CAC					CONV		7.60
580	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.60
581	1	Ordenanza	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.60
582	1	Ordenanza	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.60

CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION AGRARIA
 UNIDAD : EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714A, Secc. 20, Serv. 03

T E N E R I F E

583	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
584	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
585	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
586	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
587	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
588	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
589	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
590	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
591	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
592	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
593	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
594	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
595	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
596	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	F	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
597	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
598	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
599	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
600	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
601	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
602	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	7.
603	1	Agente Economía Doméstica	16	23.43		F.C.	CAC	C	SIN DETERMINAR			C.M.	ESPECIAL	7.35
604	1	Agente Economía Doméstica	16	23.43		F.C.	CAC	C	SIN DETERMINAR			C.M.	ESPECIAL	7.41
605	1	Administrativo	16	14.70		F.C.	CAC	C	AD			C.M.		7.41
606	1	Administrativo	16	14.70		F.C.	CAC	C	AD			C.M.		7.33
607	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.35
608	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.66
609	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.17
610	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.30
611	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.26
612	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.09
613	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		7.29
614	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.35
615	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.66
616	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.41
617	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.33
618	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.17
619	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.30
620	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.19
621	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.26
622	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		7.29

L A F A L M A

623	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	6.
624	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	6.
625	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	6.
626	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	6.
627	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	6.
628	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	6.
629	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	6.
630	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	6.
631	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00		F.C.	IND	B	AIT		Exten. Agraria	C.M.	ESPECIAL	6.
632	1	Agente Economía Doméstica	16	23.43		F.C.	CAC	C	SIN DETERMINAR			C.M.	ESPECIAL	6.59
633	1	Administrativo	16	14.70		F.C.	CAC	C	AD			C.M.		6.36
634	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		6.59
635	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		6.51
636	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00		F.C.	CAC	D	A			C.M.		6.47
637	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		6.59
638	1	Limpiadora	6	6		P.L.	CAC					CONV		6.51

Nº de Orden	Nº de Puestos	Denominación de los Puestos	PUNTS Nº- VEL	TIFO COMPL. ESPEC.	CLASE COMPL. EXPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMIN. DE PROCE- DENCIA	GRUPO	CUEFFIC. ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR	FORMA DE FRAC. ION	JORNADA	LOCALIZACION ISLA Y MUNICIPIO
CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION AGRARIA														
UNIDAD : EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIA														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 714A, Secc. 20, Serv. 03														
L A G O M E R A														
639	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	4.	
640	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	4.	
641	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	4.	
642	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	4.	
643	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00	F.C.	CAC	D	A			C.M.		4.57	
644	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00	F.C.	CAC	D	A			C.M.		4.81	
645	1	Limpiadora	6	6	P.L.	CAC					CONV		4.57	
646	1	Limpiadora	6	6	P.L.	CAC					CONV		4.81	
E L H I E R R O														
647	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	5.	
648	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	5.	
649	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00	F.C.	CAC	D	A			C.M.		5.79	
G R A N C A N A R I A														
650	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.	
651	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.	
652	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.	
653	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.	
654	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.	
655	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.	
656	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.	
657	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.	
658	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.	
659	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.	
660	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	3.	
661	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00	F.C.	CAC	D	A			C.M.		3.58	
662	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00	F.C.	CAC	D	A			C.M.		3.72	
663	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00	F.C.	CAC	D	A			C.M.		3.77	
664	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00	F.C.	CAC	D	A			C.M.		3.61	
665	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00	F.C.	CAC	D	A			C.M.		3.56	
666	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00	F.C.	CAC	D	A			C.M.		3.23	
667	1	Limpiadora	6	6	P.L.	CAC					CONV		3.72	
668	1	Limpiadora	6	6	P.L.	CAC					CONV		3.77	
669	1	Limpiadora	6	6	P.L.	CAC					CONV		3.61	
670	1	Limpiadora	6	6	P.L.	CAC					CONV		3.56	
671	1	Limpiadora	6	6	P.L.	CAC					CONV		3.23	
L A N Z A R O T E														
672	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	2.	
673	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	2.	
674	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00	F.C.	CAC	D	A			C.M.		2.10	
675	1	Peón Agrario	6	6	P.L.	CAC					CONV		2.10	
F U E R T E V E N T U R A														
676	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	1.	
677	1	Jefe de Agencia de Extensión Agraria	22	35.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	1.	
678	1	Agente Comarcal de Extensión Agraria	22	30.00	F.C.	IND	B	A1T		Exten.Agraria	C.M.	ESPECIAL	1.	
679	1	Administrativo	16	14.70	F.C.	CAC	C	AD			C.M.		1.46	
680	1	Auxiliar de Agencia de Extensión Agraria	12	7.00	F.C.	CAC	D	A			C.M.		1.77	
681	1	Limpiadora	6	6	P.L.	CAC					CONV		1.46	

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

130 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 1989, por la que se unifican los modelos de libros de Ordenes y Asistencias y de Ordenes y Visitas, para las obras de construcción de viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se aprueba el nuevo modelo.*

Advertida omisión en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, por la que se unifican los modelos de libros de Ordenes y Asistencias y de Ordenes y Visitas, para las obras de construcción de viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se aprueba el nuevo modelo, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 108, de 11 de agosto de 1989, donde no figuraba el anexo que establece el artículo 2º de la misma, se procede a continuación a su inserción.

ANEXO



DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUA
 GOBIERNO DE CANARIAS

LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS

Expediente nº _____
 Régimen de Protección _____
 Obra _____
 Situación _____
 Localidad _____
 Promotor _____
 Constructor _____ N.I.F. _____
 Arquitecto autor del Proyecto _____
 Arquitecto Director _____
 Aparejador o Arquitecto Técnico _____
 Técnico(s) Contrata Adscrito(s) a la Obra _____
 Presupuesto contrata _____
 Presupuesto adjudicación _____
 Fecha comienzo obras _____
 Fecha terminación obras _____

El Constructor está enterado de lo que dispone la Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el trabajo aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971, y el vigente reglamento de Seguridad del Trabajo en la industria de la Construcción y Obras Públicas, aprobado por Orden de 20 de mayo de 1952 y en la Ordenes complementarias de 19 de diciembre de 1953 y 23 de septiembre de 1966.

Conforme,
 EL CONSTRUCTOR.

DILIGENCIA: Comprobada la exactitud de los datos anteriores, con esta fecha se visa el presente libro, que consta de 25 hojas convenientemente foliadas y selladas por triplicado, en dos colores, con los números 1 al 25

_____, a _____ de _____ DE 19 _____
 (Firma y sello)

ÓRDENES GENERALES AL CONSTRUCTOR

1. Con independencia de las visitas periódicas a la obra que el ARQUITECTO DIRECTOR y el APAREJADOR o ARQUITECTO TÉCNICO establezcan, deberán ser avisados éstos por el CONSTRUCTOR, con la suficiente antelación, en los momentos que se indican a continuación:
 - a) Iniciación y terminación de apertura de zanjas y pozos de cimentación o de saneamiento, y de las catas del terreno que se hayan ordenado.
 - b) Puesta a punto de elementos auxiliares y de todo tipo de apeos o de apuntalamientos.
 - c) Preparación de las piezas estructurales resistentes, en especial antes del hormigonado de soportes, vigas y forjados.
 - d) Colocación de toda clase de instalaciones.
 - e) Preparación de muestras de carpintería, solados y revestimientos.
 - f) Ejecución de pinturas y elementos decorativos.

Asimismo, cuando la marcha de las obras se realice con mayor lentitud de la que corresponde al plazo fijado, deberá avisar la ejecución de aquellas partes que se señalen.
2. EL CONSTRUCTOR deberá tener dispuestos en obra los elementos necesarios para realizar las pruebas pertinentes en relación con el terreno, los materiales y los elementos constructivos, en especial un juego de probetas para recoger en cualquier momento muestras de hormigón.
3. No se realizará, bajo ningún pretexto, ninguna obra o parte de la misma que requiera el empleo de materiales, elementos o dispositivos para los que se hayan ordenado pruebas previas en el PLIEGO DE CONDICIONES o en este LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS hasta tanto no hayan sido determinados conforme.
4. Deberán existir en obra permanentemente los siguientes documentos:
 - a) Copia del PROYECTO completo y planos complementarios suministrados por el Arquitecto y cuanta documentación haya sido facilitada previamente o en el transcurso de la obra.
 - b) Copia de la LICENCIA DE OBRAS del ayuntamiento correspondiente.
 - c) Copia de todos los CERTIFICADOS que se hayan extendido sobre elementos o medios de trabajo, en relación con la obra.
 - d) Este LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS.
5. EL CONSTRUCTOR deberá mantener continuamente en la obra:
 - a) Un REPRESENTANTE, cuya calidad será de _____ y que firmará el ENTERADO en este Libro de Órdenes y Asistencias. En todo caso firmará la persona más cualificada de la Empresa, presente en la obra.
 - b) De acuerdo con el artículo tercero del REGLAMENTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO un VIGILANTE, que podrá ser el representante citado. Y en las obras de más de cincuenta trabajadores, el COMITÉ a que hace referencia dicho artículo.

_____, a _____ de _____ de 19 _____

FIRMAS

Enterado,
El Constructor
(o su Representante)

El _____

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de la Presidencia**

131 *ORDEN de 26 de enero de 1990, por la que se dispone el cese de D. José Vicente González Henríquez, de la plaza de Técnico Inspector de la Consejería de la Presidencia.*

Vista la propuesta efectuada por el Director General de Justicia e Interior de la Consejería de la Presidencia, así como la conformidad presentada por el funcionario interesado y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 78.3, 61 y 28.2 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en relación con el artículo 18.4 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo,

DISPONGO:

Primero.- Cesar al funcionario D. José Vicente González Henríquez en el puesto de trabajo de Técnico Inspector de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de la Presidencia.

Segundo.- Asignar al citado funcionario el desempeño provisional del puesto de trabajo identificado con el número 312 de la Consejería de Agricultura y Pesca, denominado Profesor Secretario de la Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte, el cual habrá de incluirse necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión normal.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

132 *ORDEN de 30 de enero de 1990, por la que se nombra nuevo Vocal del Consejo Escolar de Canarias.*

La Ley de los Consejos Escolares, de 7 de abril de 1987, en su artº. 17.c), prevé la pérdida de la condi-

ción de miembro del Consejo Escolar de Canarias "cuando se trate de representantes de la Administración Educativa, por cese dispuesto por el Consejo de Educación".

Habida cuenta que el representante de la Administración D. Manuel Sánchez Artiles no puede desarrollar adecuadamente sus funciones por motivos de salud,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha resuelto:

Nombrar a D. Luis Pérez Martín, Vocal representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar de Canarias, en sustitución de D. Manuel Sánchez Artiles que, de esta forma, cesa como miembro de dicho Consejo Escolar.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

**Consejería de Industria
y Energía**

133 *ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se encarga al Director General de Política Energética el despacho de los asuntos de la Dirección General de Industria.*

Habiéndose producido el cese, a petición propia, del Director General de Industria de este Departamento, y conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 333/1985, de 11 de septiembre, del Gobierno de Canarias, procede accidentalmente asignar a otro Centro Directivo el despacho de los asuntos de la citada Dirección General de Industria, con el fin de no perturbar la gestión de los servicios.

En su virtud,

DISPONGO:

Atribuir el despacho accidental de los asuntos de la Dirección General de Industria, por cese a petición propia de su titular y mientras se mantenga esta situación, al Director General de Política Energética.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA,
Manuel Fernández González.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

134 *DECRETO 11/1990, de 30 de enero, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con motivo de las obras "Urbanización en el viario circundante de la parcela del segundo Edificio de Usos Múltiples".*

Examinado el expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la realización de las obras "Urbanización en el viario circundante de la parcela del segundo Edificio de Usos Múltiples", y teniendo en cuenta la acreditación que de los requisitos exigidos para aprobar tal declaración se hace de dicho expediente, como son:

1.- La necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por su destino al uso público.

2.- La definición y situación de los bienes y derechos afectados por las obras resultan idóneas para el objeto pretendido, según se desprende del expediente aportado por el Ayuntamiento.

3.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados en el periodo de información pública (B.O.P. número 145, de 1 de diciembre de 1989), y mediante notificación individual, sin que se hubieran producido reclamaciones.

En el ejercicio de la competencia prevista en el apartado B.4.3 del anexo I del Real Decreto 2.613/1982, de 24 de julio, y los artículos 94 y 110 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, del Gobierno de Canarias, en relación con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 30 de enero de 1990,

SE ACUERDA:

Uno.- Declarar, a solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras "Urbanización en el viario circundante de la parcela del segundo Edificio de Usos Múltiples".

Los bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente quedan descritos, de forma individualizada y con indicación de sus titulares, en el anexo del presente Decreto.

Dos.- Los interesados podrán formular, ante el organismo expropiante y hasta el momento del Levantamiento de las correspondientes Actas Previas, alega-

ciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes o derechos afectados.

Tres.- Contra el presente acto de trámite en el procedimiento de expropiación podrá interponerse recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación. Y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de un año desde su interposición, si no fuese expresamente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1990.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

A N E X O

Bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente al estar afectados por las obras de ejecución de "Urbanización en el viario circundante de la parcela del segundo Edificio de Usos Múltiples".

Propietario	Bien inmueble
Antonia Suárez Suárez	Edificio situado en la Avenida de Buenos Aires, número 3, planta baja y primera.

Consejería de Agricultura y Pesca

135 *ORDEN de 24 de enero de 1990, por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Agrícola de San Lorenzo, término municipal de Arona (Tenerife).*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola de San Lorenzo, término muni-

cial de Arona (Santa Cruz de Tenerife), y habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1.951/1973, de 23 de julio, en el Decreto 698/1975, de 20 de marzo, y en sus disposiciones complementarias, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3.538/1981, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de agricultura, por la presente,

DISPONGO:

Primero: la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios (A.P.A.), de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Agrícola de San Lorenzo, término municipal de Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo: la calificación previa se otorga para el grupo de productos "Hortalizas".

Tercero: el ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios comprende la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto: elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su conocimiento, ratificación e inscripción registral.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 1990.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio A. Castro Cordobez.

136 *ORDEN de 24 de enero de 1990, por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a los Reglamentos C.E.E. 1.360/1978 y 559/1988, y al Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, a la Sociedad Cooperativa Agrícola de San Lorenzo, término municipal de Arona (Tenerife).*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de la Producción Agraria y Comercialización, relativa a la solicitud de calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola de San Lorenzo, término municipal de Arona (Santa Cruz de Tenerife), acogida a los Reglamentos C.E.E. 1.360/1978 y 559/1988, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, y demás disposiciones complementarias; en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3.538/1981, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de agricultura, por la presente,

DISPONGO:

Primero: calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Agrícola de San Lorenzo, término municipal de Arona (Santa Cruz de Tenerife), como Agrupación de Productores Agrarios (A.P.A.), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento C.E.E. 1.360/1978.

Segundo: la calificación se otorga para el grupo de Frutos Tropicales: plátanos.

Tercero: el ámbito geográfico de actuación de la entidad comprende la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto: elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su conocimiento, ratificación e inscripción registral.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 1990.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio A. Castro Cordobez.

Consejería de Economía y Comercio

137 *RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Orden de esta Consejería resolviendo recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Ramos García.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la presente Orden Departamental en el domicilio que figuraba en el expediente, incoado por el correspondiente Centro Directivo de esta Consejería, sin que haya sido recibida por el recurrente-interesado, es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar, a D. Manuel Ramos García, la Orden de 14 de noviembre de 1989 (Libro nº 1, folio 567, número 6.347), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo (p.d.) de Las Palmas, de fecha 14 de noviembre de 1989, correspondiente al expediente nº 380/88.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, José L. González Moure.

A N E X O

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Ramos García, frente a la Resolución de la Di-

rección General de Comercio y Consumo de fecha 30 de enero de 1989, por la que se impone al recurrente, en el expte. nº 380/88, una sanción de 30.000 ptas., y

RESULTANDOS

Primero: que según inspección practicada el día 6 de mayo de 1988, por inspectores de la Dirección General de Comercio y Consumo en el supermercado Nueva Suecia, de su propiedad, sito en San Bartolomé de Tirajana, Avda. de los Jazmines, s/n, resultó, y así consta en el acta levantada a efecto, que tenía expuestas para su venta al público en la sección de conservas de pescado 48 latas de filetes de anchoa en aceite de oliva a un p.v.p. de 180 ptas./lata, encontrándose expuestas a temperatura ambiente. Dichas latas llevaban una leyenda en la que se podía leer lo siguiente: "Filete de anchoa en aceite de oliva, semiconserva. Manténgase entre 5 y 12º C. Aperitivos Moya, Santoya".

Segundo: que incoado el oportuno expediente sancionador de conformidad con los artsº. 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se formuló Pliego de Cargos en el que se imputaba la infracción de lo dispuesto en el artº. 3, apartado 3.3.1 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 14.2 del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. nº 49), que aprueba la R.T.S. del comercio minorista de alimentación.

Tercero: que, con fecha 30 de enero de 1989, la Dirección General de Comercio y Consumo resuelve sancionar al recurrente con una multa de 30.000 ptas., previo al trámite de Propuesta de Resolución a que se refiere al artº. 135.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto: que contra la citada Resolución se interpone recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Comercio del Gobierno de Canarias, y que tiene entrada en este Departamento con fecha 10 de marzo de 1989, con base a los siguientes fundamentos:

- Que los productos envasados tienen unas características industriales que no hacen necesario para su conservación mantenerlos en frigoríficos.

Quinto.- que la Dirección General de Comercio y Consumo informa sobre las actuaciones practicadas, dando traslado de las mismas.

Y siendo de aplicación los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero: que no procede ningún pronunciamiento en contrario sobre los requisitos de admisibilidad del recurso presentado, interpuesto en tiempo y forma, y siendo competente para resolver la Consejería de Economía y Comercio.

Segundo: que la sanción impuesta de 30.000 ptas., a D. Manuel Ramos García, en la condición que os-

tenta, tiene como norma habilitante el artº. 3, apartado 3.3.1 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 14.2 del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. nº 49), que aprueba la R.T.S. del comercio minorista de alimentación.

Tercero: que la determinación de la cuantía de la sanción impuesta lo fue en el ejercicio, por la Dirección General de Comercio y Consumo, de las atribuciones que le confiere el artº. 33.1 del Decreto Territorial 1/1986, de reestructuración orgánica y distribución de competencias de la Presidencia del Gobierno, en relación al artº. 36.1 de la Ley 26/1984, de 19 de junio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Cuarto: que las alegaciones formuladas por el recurrente en su escrito de interposición del recurso no pueden ser tomadas en consideración, pues no comportan justificación legal que permita anular la calificación jurídica de los hechos, y con ellos la sanción impuesta.

Quinto: que en virtud de las competencias atribuidas al titular del Departamento por la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, corresponde al titular del Departamento la resolución de los recursos promovidos contra las resoluciones de los Organismos y Autoridades de la Consejería.

Sexto: que el presente recurso no ha sido dictaminado por los Servicios Jurídicos por suscitarse en el mismo cuestiones de Derecho que ya han sido resueltas por aquéllos en dictámenes anteriores, no siendo preceptivo tal informe de conformidad con lo previsto en el artº. 84.1.d) del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y funcionamiento de la Consejería de la Presidencia.

VISTOS

Además, el artº. 33.c) del Estatuto de Autonomía, el Real Decreto 2.916/1983, de 19 de octubre, y los Decretos Territoriales 120/1987, de 7 de agosto, y 254/1987, de 10 de agosto, ambos del Gobierno de Canarias, así como la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de particular aplicación.

El Consejero de Economía y Comercio, en uso de las competencias que le atribuyen las disposiciones vigentes,

ACUERDA:

Desestimar, en todos sus términos, el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Ramos García, en la condición que ostenta, contra la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo, de fecha 30 de enero de 1989, recaída en el expte. nº 380/88 y que determinó la imposición de una sanción de 30.000 ptas., manteniéndose, en consecuencia, todos los pronunciamientos de la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial de Canarias, dentro del plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación de la presente Resolución. Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 1989.- El Consejero de Economía y Comercio, Luis Hernández Pérez.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

147 ANUNCIO de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Félix Alvarez Alvarez, titular del salón de juegos recreativos "El Marino", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.

Se hace saber a D. Félix Alvarez Alvarez, titular del salón de juegos recreativos "El Marino", sito en la calle Pérez Galdós, nº 81, en Arrecife (Lanzarote), que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Resolución en el expediente sancionador nº 201/88, incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, por la que se le impone multa de cien mil (100.000) pesetas, por cuanto las máquinas instaladas en el mismo no guardan la distancia prevista reglamentariamente, lo que constituye infracción a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con los artículos 41.3, 42 y 43 del citado reglamento, y artículos 22 y 24 de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias.

Dicha multa se hará efectiva, en la forma y plazos que determine la Consejería de Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra la Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, ante la Consejería de la Presidencia, según el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

148 ANUNCIO de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Francisco Alvarez Alvarez, titular del salón de juegos recreativos "Los Conejitos", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.

Se hace saber a D. Francisco Alvarez Alvarez, titular del salón de juegos recreativos "Los Conejitos", sito en la calle Fernando Guanarteme, nº 54, de esta capital, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Resolución en el expediente sancionador nº 215/88, incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, por la que se le impone multa de doscientas mil (200.000) pesetas, por carecer en dicho salón de mampara de separación de las zonas del tipo "B" y del tipo "A", así como del cartel de prohibición de acceso a menores a la zona del tipo "B", lo que constituye infracción a lo establecido en los artículos 26.6 y 37.6 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con los artículos 22 y 24 de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias.

Dicha multa se hará efectiva, en la forma y plazos que determine la Consejería de Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra la Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Consejería de la Presidencia, según el artº. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

149 ANUNCIO de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Félix Rodríguez Rodríguez, titular de la empresa operadora nº 988, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.

Se hace saber a D. Félix Rodríguez Rodríguez, titular de la empresa operadora nº 988, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Orden del Sr. Consejero de la Presidencia en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el número 205/87, por infracción a lo establecido en los artículos 31 y 32 del Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Máquinas

Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con la Orden de 21 de marzo de 1986, de la Consejería de la Presidencia, Resolución de 19 de enero de 1987, de la Dirección General de Administración Territorial, el art.º 21.2.1.g) de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias, y la Disposición Transitoria Primera de la misma, al haberse comprobado que en el establecimiento denominado Bar "Folias I", sito en la calle José Antonio, nº 93, de Arrecife (Lanzarote), se encontraba instalada una máquina recreativa, del tipo B, modelo Cirsa Guay, serie A-300, GC-B/3211, careciendo de Boletín de Instalación, presentando una solicitud de Guía de Circulación sin diligenciar, según acta de los Inspectores del Juego de la Consejería de la Presidencia de 20 de octubre de 1987, imponiéndose multa de un millón (1.000.000) de pesetas.

Dicha multa se hará efectiva, en la forma y plazos que determine la Consejería de Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa, podrá interponer, ante esta Consejería, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, o cualquier otro que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Industria y Energía

150 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Energética, por la que se concede autorización administrativa para la mejora de instalaciones. Referencia: SE-88/127.

Visto el expediente incoado en la Dirección Territorial de esta Consejería en Santa Cruz de Tenerife, a instancia de "Unión Eléctrica de Canarias, S.A.", para mejorar el arranque de emergencia en la Central Térmica de Candelaria, en la isla de Tenerife, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica de Canarias, S.A." la instalación de un grupo turbina de gas de emergencia, de 37 Mw de potencia, denominado Geco 2, formado por Turbina Alsthom-6531B, de 36.552 Kw de potencia nominal y 0,85 de factor de potencia, acoplado a un alternador síncrono tipo Alsthom NF-MGX de 40 937 KVA de potencia, a 11 KV y 50 Hz, provisto de los elementos complementarios de seguridad, control y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre (B.O.E. nº 254, de 24.10.66), y haciendo uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 2.578/1982, de 24 de julio (B.O.E. nº 248, de 16 de octubre) y 2.091/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. nº 278, de 20 de noviembre).

La Dirección Territorial de esta Consejería en Santa Cruz de Tenerife exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a las normas y reglamentos técnicos que puedan afectarles, y se cumplan las condiciones generales y específicas que se recojan en la correspondiente aprobación del proyecto de ejecución, efectuando durante la ejecución, y a la terminación de las obras, las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

A la terminación de las obras, se procederá por la Dirección Territorial a su reconocimiento definitivo y al Levantamiento, en su caso, del Acta de puesta en marcha, en la que se harán constar todas y cada una de las condiciones generales y especiales y demás disposiciones legales.

Esta Dirección General podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o imponer otras nuevas, si las circunstancias así lo aconsejaren.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento, si se comprobare el incumplimiento de las condiciones expuestas en la Resolución o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos que deben presentarse de acuerdo con la legislación vigente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1989.- El Director General de Política Energética, Antonio Cantero Juárez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

151 ANUNCIO de 11 de julio de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización para la ocupación del cauce público del Barranco de Tejada, lugar conocido por Salto del Perro, para construir un embalse, término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).- Expte. nº 317-O.C.P.

Por la Comunidad de Regantes "Aldea de San Nicolás" se ha presentado instancia acompañada de estudio previo, en la que se solicita autorización para la ocupación del cauce público del Barranco de Tejada, en el lugar conocido por Salto del Perro, con objeto de

construir un embalse de 3.700.000 m³ de capacidad, en término municipal de San Nicolás de Tolentino.

Este Servicio Hidráulico lo hace saber por medio del presente anuncio, para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en este Servicio Hidráulico, sito en la Avenida Juan XXIII, nº 7, 2º, de esta capital, durante el periodo de información pública y en horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 1989.- El Jefe del Servicio Hidráulico, Juan C. Ibrahim Perera.

152 ANUNCIO de 2 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a citación para el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa de las fincas afectadas por las obras "Nueva carretera de Valverde al Golfo por Los Roquillos. Tramo: Tesbabo-Los Roquillos, 1ª fase, p.k. 0,00 al 0,60" (El Hierro).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 20 de febrero de 1990, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Valverde, se iniciará el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, pertenecientes a los titulares que se señalan en el anexo.

Igualmente, se hace público a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, que pueden formular por escrito ante esta Secretaría General Técnica, Avda. de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples de Santa Cruz de Tenerife, hasta el día señalado para el Levantamiento de Actas Previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecten. También deben comparecer en el lugar, el día y hora señalados para el Levantamiento de Actas Previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de febrero de 1990.- E. Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

A N E X O

FINCA nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE m ²	CULTIVO
1	HROS. DE SOTERO PADRON.	4.460,00 m ²	CULTIVO ORDINARIO VIÑAS Y FRUTALES
2	HORACIO GARCIA GARCIA.	300,00 m ²	VIÑAS Y FRUTALES
3	JUAN ARMAS HERNANDEZ.	830,00 m ²	CULTIVO ORDINARIO
4	RAMON PADRON FEBLES.	1.960,00 m ²	CULTIVO ORDINARIO
5	HORACIO GARCIA GARCIA.	1.890,00 m ²	VIÑAS
6	VALENTIN MACHIN QUINTERO.	220,00 m ²	ERIAL
7	VALENTIN MACHIN QUINTERO.	350,00 m ²	TUNERAS
8	DOLORES FEBLES ARMAS.	220,00 m ²	TUNERAS
9	JUANA GARCIA.	400,00 m ²	ERIAL
10	ELISEO GARCIA LIMA.	590,00 m ²	ERIAL
11	CANDIDO MAGDALENO CRUZ.	1.490,00 m ²	ERIAL
12	HROS. DE DOMINGO QUINTERO.	5.030,00 m ²	ERIAL



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION